

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-57-2019-00835-00 (pertenencia)

En consideración de la respuesta proferida por la Secretaría Distrital de Planeación (26 de marzo), se requiere a la secretaría del despacho para que de manera inmediata agregue a la actuación digital del proceso de la referencia el memorando 3-2020-5570 del 9 de marzo de 2020 que dijo dicha dependencia remitir, y mediante el cual da respuesta al requerimiento elevado en autos; en caso de que no se haya aportado en archivo adjunto, **ofíciase** solicitándose dicho documento.

De igual manera, **líbrese comunicación** a la Agencia Nacional de Tierras -ANT para que en el término de cinco (5) días contados al recibo de la comunicación de respuesta al oficio No. 2543 adiado 9 de octubre - ver página 37 del expediente escaneado. Anéxese copia de aquella misiva (2543), como quiera que aún no obra contestación en los términos ordenados en el auto admisorio.

Para los fines legales, téngase en cuenta que el correo electrónico eduardinitautivini@yahoo.com mediante el cual se adjunta el escrito de petición elevada por el apoderado Héctor Eduardo Táutiva Cinturia se encuentra registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), como de su propiedad.

En consideración de la mencionada solicitud, se indica a la parte actora, que una vez obre en el expediente las respuestas de la Secretaría Distrital de Planeación y la Agencia Nacional de Tierras -ANT, se procederá conforme lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, esto es, a la calificación de la demanda.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbf05610f407d582eb89ff02ba0e1ee2cf4f653ae67b5f825dc03c2eabbc957f

Documento generado en 17/11/2020 09:35:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>